



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTES	MARÍA EUNICE RINCÓN ROJAS Y OTRO
DEMANDADOS	ALVARO ALBERTO SUÁREZ ZAPATA Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00320 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO SIN TRÁMITE

Mediante escrito visible en archivo 49, la apoderada judicial de la parte demandante se opone a la solicitud de "suspensión del proceso por pleito pendiente", que por intermedio de apoderada judicial presentó el demandado ALVARO ALBERTO SUÁREZ ZAPATA, argumentando, entre otros, que dentro del proceso con radicado 05001 31 03 009 2022 00298 00, no hay constancia de que los aquí demandantes fueron debidamente notificados.

Respecto a dicha solicitud, se ordena incorporar sin trámite, toda vez que, por auto del 10 de abril de 2023 (archivo 48), se negó por improcedente la solicitud de suspensión del proceso allegada por la apoderada judicial del demandado SUÁREZ ZAPATA, por lo que la solicitud presentada en tal sentido por la parte actora, actualmente carece de objeto.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>049</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>19 de abril de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c32a7e42004fdd6b7f8f989ee18741c6d6e0c0551ed67cbc8c6d4ea638b42acd**

Documento generado en 18/04/2023 03:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>